

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL
CAUQUENES

ORD.: NºDS- /

403

ANT.: -Gob.Pres.(o) Nº92/1561
2.4.92.

-Ord.Nº8, 7.5.92, Aboga
do, Jefe Corporación
Asistencial Judicial.

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/12128		
A:	02 JUN 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	F.D.E.C.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

MAT.: Responde Carta dirigida
a S.E. el Presidente de
la República.

CAUQUENES, 28 MAYO 1992

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUQUENES

A : SRA. MARIA CRISTINA BRAVO P.

1. Por Oficio Nº92/1561 de abril de 1992 el Sr. Jefe de Gabinete de S.E. don Carlos BASCURIAN, ha remitido a esta Gobernación copia de Carta dirigida por Ud., al Sr. Presidente de la República, con el fin que se estudie, se oriente al solicitante dándole una directa respuesta.

2. En relación con el problema planteado a S.E. el Presidente de la República, es necesario tener presente que:

a) Ud., fue orientada en esta Gobernación señalándole que eran los tribunales de justicia los que debían conocer y resolver sobre una enagenación - aparentemente dolosa - según Ud., un inmueble de propiedad de su tío Héctor PEREZ LUNA, la cual requiere para su validez el cumplimiento de requisitos legales por la condición de incapaz que presenta su propietario, conforme con los certificados médicos acompañados.

b) Consultada la Corporación de Asistencia Judicial de Cauquenes, expone que Ud., ha sido atendida por asuntos personales, dándole orientación solamente, atendida su situación socio-económica que no le da derecho a ser patrocinada por ese Servicio.

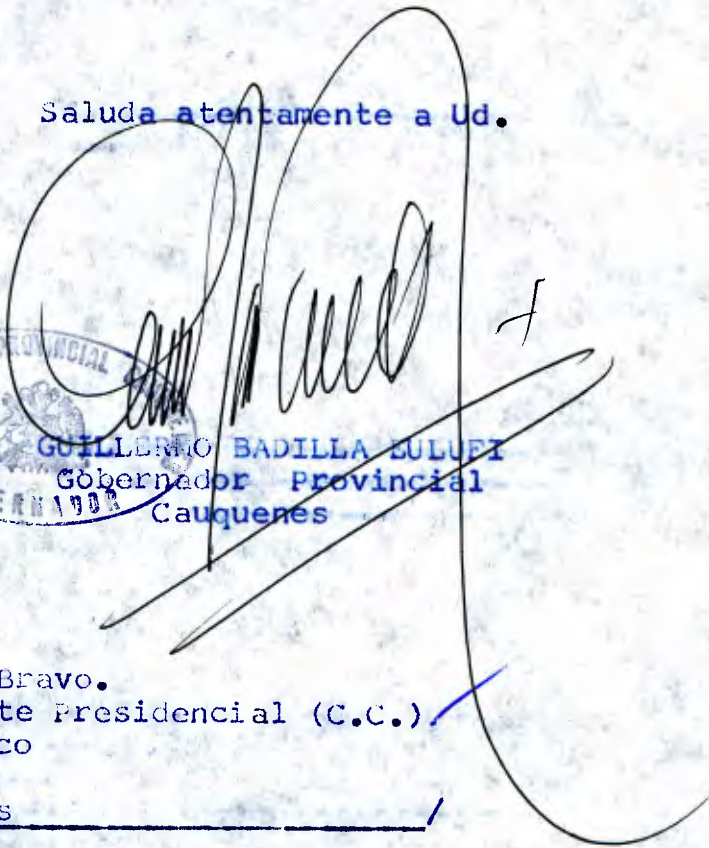
Además, no registra antecedentes respecto al problema que afecta a su tío y no ha proporcionado los antecedentes necesarios para determinar si es procedente su atención por esa Corporación.

c) Como incapaz, carente de recursos propios, tendría derecho a una atención Jurídica Gratuita, pero está inserto en su grupo familiar, bajo su dependencia y es público que Ud., cuenta con medios económicos para llevar el problema a los tribunales mediante abogado particular.

En consecuencia se reitera a Ud., una vez más lo expresado en audiencia personal, en el sentido que el problema de su tío tiene que ser conocido por un tribunal competente, y patrocinado por un Abogado.

4. En definitiva, el problema planteado, no corresponde a la órbita de mis atribuciones, por lo cual muy a mi pesar, no se podrá solucionar el asunto señalado por la vía administrativa.

Saluda atentamente a Ud.


GOBERNACION PROVINCIAL
GOBERNADOR
GUILLERMO BADILLA EULUFI
Gobernador Provincial
Cauquenes

DISTRIBUCION:

1. Sra.Ma. Cristina Bravo.
2. Sr.Jefe de Gabinete Presidencial (C.C.)
3. Arch.Depto.Jurídico
4. Arch.Depto.Social
5. Arch.Of. de Partes

GBE/MSV/VLC/ncv.

